

UNIDAD DE COORDIHACIONATIACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN / ENTRA COORDINACIÓN de Recurses Marenales
Viscovicios, Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2636

DECEBL - OFICED ONCHAR YOUXES

Asunto:

"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E49-2021.

EDUARDO FLORES GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.

Circuito de la Primavera, Oriente 2, No. 930, Bodega 73 Fracc. West Plaza Park, C.P. 45203, Zapopan, Jalisco Ivan@grupohervel.com

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través



UNIDAD DE COORDINACIÓN HACIÓNA DE ADMINISTRACIÓN Y CINANZAS Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales

de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaiadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE): Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca: Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico oferente único)", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abjertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución, participante que se detalla en el documento que se agrega como Anexo 1 al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente 2288535 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E49-2021

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo





UNIDAD DE COOPDIHACIÓE (IACIOEME DE ADMINISTRACIOE Y PINALIZAS Coordinación de Recurses (Materiales, y Servicios Generales,

que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (Anexo 2) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como Anexo 3, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- Anexo 4. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- Anexo 5. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- Anexo 6. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



SALUD INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535 ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

HERVEL, S.A. DE C.V.

	010.000.4161.00	710,000,2308.00	010.000.0254.0c	Clave	
Monto Adjudicado	ACIDO ALENDRÓNICO. TABLETA O COMPRINIDO CADA TABLETA O COMPRINDO CONTRENE TOLODO ALENDRÓNICO. EDUNALENTE A 19 MA DE ACIDO ALENDRÓNICO. ENVASE COM 30 TABLETAS O COMPRINIDOS.	FUROSEMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA INYECTABLE, CADA OTIO,000,2308.00 AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	WECURONO, SOLUCIÓN WYECHONO, SOLUCIÓN WYECHAELE CAMO FRASCO O'NOTENE: BROMURO DE COU SO FRASCOS AMPULA Y SO AMPOLLETAS CON 1 ILL DE COU VENTRE (AMOMIL) CIUL VENTRE (AMOMIL)	Descripción	
\$35,846,088,50	141,342	785,543	31,899	Contratado min	
\$89,607,319,02	353,348	1,963,848	79,739	Contratado máx	
\$7,377,710,78	504	46,611	7,706	Minimo	CCIN
\$18,442,429.88	1,260	116,525	19,263	Máximo	CCINSHAE
\$9,376,153.28	101,418	423,906	6,083	Minimo	MI
\$23,438,979.89	253,543	1,059,763	15,206	Máximo	MSS
\$16,588,653.90	20,272	212,837	16,328	Mínimo	INSABI
\$41,469,761.97	50,677	532,090	40,818	Máximo	60
\$2,349,268.56	16,584	90,240	1,728	Mínimo	ISSSIE
\$5,873,154.26	41,458	225,600	4,320	Máximo	F
\$2,801.32	۰	146	ю	Minimo	14d
\$6,081.50	٥	349	4	Máximo	YRS
\$143,505,78	2,564	10,657	52	Mínimo	SEDENA
\$143,505.78	6,410	26,641	128	Máximo	NA
\$7,994.88	0	1,152	o	Mínimo	SEMAK
\$19,987.20	0	2,880	0	Máximo	
\$0.00	0	0	0	Minimo	SPES
\$0.00	0	0	0	Máximo P	
	\$8.57	\$6.94	\$914.86	Precio Unitario	



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS COMPLEMENTO AO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535 COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

НЕВЛЕГ' 2'V' DE C'Л'

						\$69,607,709,68\$	935,846,088.50	obsoibulbA ofnoM	
						20 612 203 683	03 880 3A8 3F2	obesibuibă otroM	
En Ciudad de México y zona conurbada	ASS 800S MSSS	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	NOSALACIN / ASIP	MÉXICO	7 5.8\$	846,636	245,141	ACIDO ALENDRÓNICO, TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ÁCIDO DE SODIO EQUIVALENTE A 10 MG DE ÁCIDO OCOMPRIMIDOS. O COMPRIMIDOS.	00.1814.000.010
En Ciudad de Ros y sona Bada Ebadauroo	A2213378	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	HENEXAL	MÉXICO	≯6 ′9\$	848,536,1	£48,887	FUROSEMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	°010.8062.000.010°
En Ciudad de México y zona conurbada	,A2266M326 A22710SM011	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V., PHARMASERVI CE, S.A. DE C.V.	рохспвои иорегсвои	MÉXICO	98'116\$	6£7, 6 7	668,15	VECURONIO: SOLUCIÓN INYECTABLE CADA CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVADCLETAS CON 1 ML DE DILUYEUTE CAMBIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG MG.	.010.000.0254.00°
Distribución	ed toli orisigeM ohedines	Nombre del Febricante	o soni notosnimoneh aviznitelb	neid leb negho	oloorq	Contratado máx	nim obstantno0		Clave